



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210074500

Revisada la documental allegada por la parte actora (pág.50 a 61, a través de la cual pretende tener por notificado al demandado MIGUEL ANGEL ROJAS SANABRIA, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020, advierte el Despacho que no será tenida en cuenta como quiera no acreditó el envío de la totalidad de los anexos de la demanda, tenga en cuenta que dicho requerimiento obedece a que dicha notificación hace las veces de notificación personal, por lo tanto es esta la oportunidad para que la parte demandada conozca de la totalidad de las actuaciones surtidas en el proceso.

Así las cosas, se insta a la parte actora, para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7404463f13841809da9c543ddecfd1c788770f35c19779afbef5d128d5eef4f**

Documento generado en 16/12/2021 03:49:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>